|  |
| --- |
| **PROYECTOS DE I+D+I** **(MODALIDAD «PRUEBAS DE CONCEPTO» 2021)** **SOLICITUD DE ALTA EN EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN** |

Modificaciones en el equipo de investigación que, con carácter general, una vez evaluado un proyecto y concedida la ayuda, sólo se autorizarán en casos muy excepcionales y únicamente por necesidades sobrevenidas para la ejecución del proyecto, debidamente justificados y siempre que no afecten a la ejecución del mismo Únicamente deberá comunicarse la incorporación de nuevos/as investigadores/as en el equipo de investigación en el caso de que dicho personal cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y tenga una **vinculación funcionarial, estatutaria o laboral con su entidad al menos hasta el fin de la ejecución del proyecto.**

**Excepcionalmente, podrá autorizarse la incorporación de nuevos/as investigadores/as en el equipo de investigación cuando acrediten una contribución continuada y necesaria para la ejecución del proyecto y una dedicación significativa al mismo. Se deberá justificar suficientemente la necesidad de incorporación, detallando las tareas y actividades concretas a las que va a contribuir el/la nuevo/a investigador/a y que no puedan ser cubiertas por el resto de miembros del equipo de investigación.**

El resto de personal investigador que no pertenezca al equipo de investigación y que colabore en la ejecución del proyecto, podrá formar parte de **equipo de trabajo** y su incorporación **no requiere solicitud de alta ni comunicación expresa**. La actividad que desarrolle y los gastos que genere su colaboración deberán incluirse y justificarse en el correspondiente apartado de los informes de seguimiento y final.

|  |
| --- |
| * ***Esta solicitud y, en su caso, los documentos complementarios deberá presentarlos el/la investigador/a principal o el/la representante legal de la entidad beneficiaria a través de Facilit@, en*** [***https://aplicaciones.ciencia.gob.es/facilita/***](https://aplicaciones.ciencia.gob.es/facilita/) ***, mediante la acción Realizar Instancia > Instancia de alta/alta de dedicación de investigador/a. En todo caso, el/la representante legal deberá confirmar siempre dicha solicitud con su firma electrónica para que la documentación aportada llegue a los sistemas de tramitación de la Agencia.***

***IMPORTANTE:*** *Los cambios efectuados en el equipo investigador deberán incorporarse a los informes anuales y final, en los apartados destinados a tal fin, para facilitar el seguimiento de la actividad.*  |

**1. Datos del proyecto:**

**REFERENCIA:**

**TITULO:**

**AREA:**

**SUBAREA:**

Entidad beneficiaria:

Centro:

Investigador/a principal 1 (IP1):

Investigador/a principal 2 (IP2), si procede:

Fecha de inicio del proyecto

Fecha de finalización del proyecto:

Nº Investigadores/as en el Equipo de Investigación:

**2. Datos del/de la investigador/a que se quiere incorporar:**

Nombre y apellidos:

NIF/NIE/pasaporte:

Nacionalidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Entidad a la que pertenece:

Centro al que pertenece:

Situación laboral/relación con la entidad a la que pertenece:

Fecha de comienzo de su relación laboral:

Fecha de finalización de su relación laboral:

Titulación y fecha de obtención:

**3. Informe científico-técnico en el que se justifique la necesidad de incorporar al nuevo/a investigador/a en el equipo de investigación,** indicando su experiencia investigadora previa y las tareas que va a desarrollar en relación con los objetivos y las actividades previstas en el proyecto. Se deberá justificar que actividades cubrirá el/la nuevo/a investigador/a que no puedan ser cubiertas por las personas que conforman el equipo de investigación del proyecto.

Firma del/de la nuevo/a investigador/a propuesto

Firma del/de la investigador/a principal 2 (en su caso)

Fdo.: Fdo.:

|  |
| --- |
| **Para evitar retrasos en la tramitación de esta solicitud, deberá adjuntarse, además, en su caso:**1. **Currículum del/de la nuevo/a investigador/a propuesto.**
2. **Contrato laboral.**

**La autorización del/de la representante legal de la entidad a la que pertenece el nuevo/a investigador/a, si esa entidad es diferente de la entidad beneficiaria, deberá quedar en poder de esta última.**  |